

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****81****MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 846/2016, en el que se ha dictado la sentencia número 271/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada New Terranostra S. L., y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 y 497 de la LEC, así como 236 bis de la LOPJ, se ha acordado notificarle la sentencia mencionada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando a su disposición, en la oficina judicial de este Juzgado, el texto íntegro de la mencionada resolución que será recurrible en apelación dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Y para que sirva de notificación a New Terranostra S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de febrero de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.398/21)

